

proyecto de informe para el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en su tercer período de sesiones y un informe final para presentar a la Conferencia, en el que:

a) Se examine la situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo en el marco del problema de que dicha Oficina se ocupa;

b) Se hagan recomendaciones acerca de las medidas que podrían adoptar los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para ayudar a las mujeres refugiadas, teniendo en cuenta las necesidades de las regiones del caso.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/162. Preparativos para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/189 de 29 de enero de 1979, relativa a los arreglos sustantivos y de organización para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando también su resolución 33/185 de 29 de enero de 1979, en la que aprobó el subtema "Empleo, salud y educación",

Convencida de la necesidad de asegurar la preparación más eficaz posible de la Conferencia y garantizar su éxito y la eficacia de las actividades ulteriores,

Tomando nota de que se han celebrado reuniones preparatorias regionales en París, Nueva Delhi y Caracas y de que está prevista la celebración de dos reuniones más en Lusaka y Damasco,

Habiendo examinado el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre su segundo período de sesiones⁹⁴,

Habiendo examinado también las propuestas detalladas para la Conferencia que figuran en la nota del Secretario General⁹⁵,

1. *Aprueba* las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades relativas a la preparación de la Conferencia⁹⁶;

2. *Pide* al Secretario General que proporcione las consignaciones presupuestarias necesarias indicadas en su nota, a fin de:

a) *Asegurar* la participación en la Conferencia de un representante de cada uno de los países menos adelantados;

b) *Asegurar* la preparación satisfactoria de la documentación para la Conferencia;

c) *Hacer* los preparativos adecuados para que el informe de la Conferencia sea presentado a la Asamblea

General en su trigésimo quinto período de sesiones;

d) *Reforzar*, en relación con las medidas propuestas por el Departamento de Información Pública de la Secretaría, las actividades pertinentes planificadas para el período anterior a la Conferencia y durante su celebración;

e) *Hacer* los arreglos adecuados para asegurar el éxito de los seminarios y reuniones preparatorias para la Conferencia;

f) *Proporcionar* el personal suficiente a la secretaria de la Conferencia, incluido personal para llevar a cabo actividades de información después de la Conferencia, así como los recursos necesarios para los viajes del Secretario General de la Conferencia;

g) *Celebrar* el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio en 1980;

3. *Pide también* al Secretario General que trate de conseguir fondos extrapresupuestarios para asegurar la participación en la Conferencia de un representante de cada uno de los países en desarrollo insulares y de cada uno de los países en desarrollo sin litoral;

4. *Pide además* al Secretario General que procure obtener fondos extrapresupuestarios para financiar las actividades de información propuestas para el período posterior a la Conferencia;

5. *Toma nota* del reglamento provisional elaborado por el Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones⁹⁷;

6. *Toma nota con agradecimiento* de la declaración formulada por el representante de Dinamarca en relación con las medidas que el Gobierno de Dinamarca, en consonancia con la resolución 33/189 de la Asamblea General, ha adoptado en relación con la organización práctica de los trabajos de la Conferencia⁹⁸;

7. *Insta firmemente* a los Estados Miembros a que hagan los preparativos adecuados para la Conferencia, incluida la presentación de estudios de proyectos y programas de desarrollo que hayan logrado mejorar la condición de la mujer y promover su participación en el desarrollo económico y social, tal como dispone la resolución 1978/32 de 5 de mayo de 1978 del Consejo Económico y Social;

8. *Insta* a los Estados Miembros, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que adopten todas las medidas necesarias, incluida la utilización de sus recursos de información, para movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de la Conferencia y de sus objetivos.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/163. Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/130 de 16 de diciembre de 1976, sobre el papel de la juventud, 31/131

⁹⁷ A/CONF.94/PC/12, cap. II, secc. A.

⁹⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Tercera Comisión, 53a. sesión, párrs. 27 a 30; e *ibid.*, Tercera Comisión, fascículo del período de sesiones, corrección.

⁹⁴ A/CONF.94/PC/12.

⁹⁵ A/34/657 y Add.1.

⁹⁶ Véase también secc. X.B.1, decisión 34/434.

de 16 de diciembre de 1976, sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, y 33/6 de 3 de noviembre de 1978, sobre formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles, así como la resolución 1979/27 de 9 de mayo de 1979 del Consejo Económico y Social, sobre coordinación e información en la esfera de la juventud,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles⁹⁹ y de su nota sobre la labor del Grupo de Trabajo entre organismos sobre políticas y programas relativos a la juventud¹⁰⁰,

Convencida de la necesidad de mejorar los esfuerzos de las Naciones Unidas con respecto a la participación de la juventud en la realización de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente de los relacionados con el progreso y el desarrollo económicos y sociales,

Convencida igualmente de la valiosa contribución que la juventud puede aportar para fomentar la cooperación entre Estados y el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia,

Reconociendo la necesidad de una utilización mayor y más eficaz de todos los medios adecuados que permitan a la juventud participar concreta y efectivamente en el desarrollo nacional y en las actividades de las Naciones Unidas a los niveles nacional, regional, inter-regional e internacional,

Reconociendo también que, para celebrar con éxito el Año Internacional de la Juventud, será importante una comunicación muy ampliada y mejorada con la juventud y con organizaciones juveniles representativas de todas las regiones del mundo,

1. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución, junto con su anexo, en el que figura un proyecto de directrices complementarias para mejorar las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, a todos los Estados Miembros, comisiones regionales y organizaciones juveniles regionales e internacionales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, para que formulen sus observaciones y sugerencias;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que comuniquen el contenido de la presente resolución y su anexo a las organizaciones juveniles nacionales y solicita de ellos sus observaciones y sugerencias;

3. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para que los Estados Miembros, las comisiones regionales y las organizaciones juveniles regionales e internacionales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social formulen sus observaciones sobre el mencionado proyecto de directrices complementarias, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Políticas y programas relativos a la juventud".

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

ANEXO

Proyecto de directrices complementarias para mejorar las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles

A. A NIVEL NACIONAL

1. Debería estudiarse la ampliación de los servicios de asesoramiento sobre actividades relacionadas con la juventud que las Naciones Unidas prestan a los gobiernos a petición de los mismos.

2. Teniendo en cuenta las propuestas que figuran en la nota del Secretario General sobre el papel de los jóvenes en el fomento y la protección de los derechos humanos¹⁰¹, debería prestarse también atención, en consulta con los gobiernos, a la promoción del establecimiento a nivel nacional de sistemas de enlace y de puntos focales relativos a la juventud, teniendo en cuenta las redes de corresponsales nacionales que se han creado para facilitar la comunicación entre los países y con las Naciones Unidas en campos afines del desarrollo social.

B. A NIVEL REGIONAL

3. Las comisiones regionales deberían examinar sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales regionales a fin de facilitar su cooperación con éstas, especialmente con las que desarrollan actividades entre la juventud, respecto de actividades concernientes a la juventud.

4. Debería pedirse a las comisiones regionales que prestaran especial atención a la cuestión de la participación activa de la juventud en el proceso de desarrollo y que considerasen la necesidad de cooperar estrechamente con los programas internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de prestar, para la juventud y a cargo de los propios jóvenes, servicios en relación con el empleo.

5. En el contexto del párrafo 4 *supra*, los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales, actuando de conformidad con sus mandatos, deberían considerar la promoción y la coordinación de todas las actividades referentes a la integración y participación de la juventud en el desarrollo dentro de sus respectivas regiones.

6. Las comisiones regionales deberían considerar la posibilidad de organizar simposios regionales sobre cuestiones tocantes a la juventud.

C. A NIVEL INTERNACIONAL

7. El Comité Administrativo de Coordinación debería seguir haciendo los arreglos necesarios para la promoción y coordinación de las actividades en la esfera de la juventud y la integración de esas actividades en los programas generales de desarrollo económico y social.

8. Debería estimularse a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales que tienen programas para la juventud a enviar material para su inclusión en el *Boletín Informativo para la Juventud*, que se publica trimestralmente en tres idiomas, y a indicar conductos a través de los cuales se puedan distribuir ejemplares del *Boletín* con objeto de que éste llegue al mayor número posible de jóvenes.

9. Debería fomentarse la práctica de ofrecer pasantías para la juventud a fin de que jóvenes procedentes de todas las regiones del mundo tuvieran la oportunidad de servir a las Naciones Unidas por períodos breves y, de este modo, conocer sus actividades por experiencia directa. Estas pasantías no deberían limitarse a la Sede de las Naciones Unidas.

10. Debería invitarse al Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas a considerar las opiniones de los representantes de organizaciones juveniles de todas las regiones del mundo sobre la producción y distribución de publicaciones de las Naciones Unidas que tengan interés para la juventud.

11. El Secretario General debería mantener en estudio las formas existentes de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, teniendo en cuenta los comentarios recibidos de los gobiernos.

⁹⁹ A/34/199.

¹⁰⁰ A/34/653.

¹⁰¹ E/CN.5/528 y Corr.1.